

Quivira Garcia estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor
Adjuntos Alcalde Don Diego Martinez Marco, quedo abierta
la sesion y leida el acta de la ultima que aprobada

Pedro Leuiler Marco

Ante. Marco Orig.^{mo}

Ramon Pocanora Orig.^{mo}

Baron Plaviner Olibera

Joaquin Plaviner Orig.^{mo}

Ante. Orig.^{mo} Leuiler

Juan Sebastian Sajaral

Fran. Cristen Gardiola

Por el nuevo Presidente se manifesto que el objeto
de esta sesion como estaba constaba era el dar
cumplimiento a quanto determinan las disposicio
nes No. 12.^a y 13.^a del articulo diez de la Ley de
presupuestos de siete de Julio ultimo modifi
cando el reparto del impuesto de consumos, y
que se estaba en el caso de discutir y acordar el
grupo o los grupos de las especies que han de
sujetarse a un deber arancelario gremial, y en el caso actual
Abierta discusion acerca del particular varios
señores Camarales y aliados hicieron uso de la
palabra y discutieron ampliamente acerca de la
conveniencia de que solo se sujete a un deber arancela
rio gremial el grupo de los granos; durante
este punto suficientemente discutido por el nuevo
Presidente, acordaron por unanimidad que
solo el grupo de los granos quedaba sujeto a un
deber arancelario gremial, habiendo el reparto ve
cinal por la sim parte de las demas especies de
la tarifa.

Ato seguido se discutió acerca de la cantidad
que habia de fijarse al grupo de los granos, para
que sirva de tipo al deber arancelario del gremio
la cual no esta determinada en el deber arancela
rio gremial con la Hacienda por figurar ^{estas} todas
las especies englobadas, y por unanimidad
acordaron fijar como tipo la cantidad de un
mil quinientas, ochenta y seis, pesetas, como de
chos del tereno, cinco sesenta y siete pesetas, como
importe del 3 por 100 de cobro de la y cinco mil
quinientas, ochenta y seis, pesetas, como de

